



DECRETO ALCALDICIO N° 2356 /

DECLÁRESE DESIERTA LICITACIÓN QUE
INDICA

REQUINOA, 16 AGO 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2213 de fecha 05.08.2019, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación del proyecto "REPOSICIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO PARTICULAR JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CARITAS FELICES, COMUNA DE REQUINOA". Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Resolución Exenta N°555 de fecha 01.08.2019. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor Secpla y el Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor DOM, o quienes los subroguen.

El Memo N° 379 de fecha 16.08.2019, de SECPLA, mediante el cual solicita declarar Desierta la Licitación para la contratación del proyecto "REPOSICIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO PARTICULAR JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CARITAS FELICES, COMUNA DE REQUINOA", en virtud a lo estipulado en el Art. 9° de Ley N° 19.886 y cierre del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl, esto en atención a que no se presentaron oferentes al acto de apertura. Se adjunta Acta de Deserción.

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO :

DECLÁRESE desierta la Licitación para la contratación del proyecto "REPOSICIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO PARTICULAR JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CARITAS FELICES, COMUNA DE REQUINOA", en virtud a lo estipulado en el Art. 9° de Ley N° 19.886 y cierre del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl, esto en atención a que no se presentaron oferentes al acto de apertura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/CCD/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE